



Panorama económico en Venezuela

Por Arca Análisis Económico

A continuación, nuestro resumen de desarrollos económicos recientes en Venezuela:

- El entorno macroeconómico de Venezuela durante el mes de marzo de 2026 estuvo marcado por un fuerte contraste entre una expansión del gasto fiscal y los desafíos persistentes para mantener la estabilidad cambiaria. Durante el primer trimestre del año, la oferta oficial de divisas a través del sistema bancario alcanzó los US\$2.200 millones, prácticamente duplicando la cifra registrada en el mismo período del año 2025. A pesar de esta aparente abundancia y de haber registrado una intervención récord de US\$470 millones hacia finales de marzo, la irregularidad en la asignación a las entidades financieras y las asimetrías en el flujo impidieron anclar las expectativas del mercado cambiario. Como resultado de estas fricciones y de la fuerte inyección de liquidez, la brecha entre el tipo de cambio oficial y el paralelo se consolidó por encima del 40 por ciento, promediando un 55 por ciento durante gran parte del trimestre.
- Este desajuste en el mercado de divisas encuentra su principal catalizador en la agresiva ejecución del gasto público, el cual ascendió a un equivalente de US\$5.700 millones en el primer trimestre, lo que representa un salto sustancial del 800 por ciento en términos nominales frente al año anterior. Solo en el mes de marzo, la creación de dinero de origen fiscal fue impulsada vigorosamente por el ajuste del Ingreso Contra la Guerra Económica (ICGE), que se elevó a US\$150 mensuales para los trabajadores activos del sector público, sumado a los respectivos incrementos proporcionales para jubilados y pensionados. La materialización de estos desembolsos masivos dinamizó el consumo de los hogares de forma inmediata, aunque simultáneamente exacerbó el excedente de demanda de moneda extranjera, obligando al Banco Central de Venezuela (BCV) a calibrar constantemente sus operaciones de esterilización y sus subastas para mitigar un desbordamiento inflacionario.
- Por su parte, la dinámica comercial y transaccional del país se incrementa de forma sostenida. Muestra de ello es el desempeño durante la temporada de Semana Santa, donde las autoridades reportaron que las transacciones electrónicas experimentaron un crecimiento del 17 por ciento en comparación con el mismo asueto del año anterior, reflejando una mayor movilización interna y un claro impulso a la economía local. Esta vitalidad del consumo se apoya cada vez más en la rápida maduración de la economía digital y los métodos de financiamiento alternativos. De hecho, el ecosistema de pagos nacional ha encontrado un motor clave en el esquema de crédito "Compra ahora y paga después" (BNPL, por sus siglas en inglés), el cual registró un extraordinario crecimiento interanual del 250 por ciento al cierre del año pasado, logrando sostener la adquisición de bienes para las familias y complementándose de manera integral con un robusto sector de entregas a domicilio que ya agrupa a cientos de miles de trabajadores a nivel nacional.
- La recomposición de los sueldos y salarios sigue siendo un tema neurálgico en el debate económico y social, especialmente ante la distorsión que genera la continua bonificación de las remuneraciones públicas sin incidencia en los beneficios laborales formales. En respuesta a las presiones de diversos sectores, la presidencia encargada del país anunció recientemente la



preparación de un aumento salarial "responsable" que se concretará el 1 de mayo de 2026. Para acompañar esta medida y buscar una solución estructural y sostenible en el tiempo, el Ejecutivo ordenó la conformación de una Comisión de Diálogo Laboral, instancia de carácter tripartito que tendrá la compleja tarea de rediseñar el sistema de seguridad social y avanzar en una reforma del marco regulatorio del trabajo que garantice la recuperación del poder adquisitivo en armonía con la productividad del sector privado.

- Finalmente, las perspectivas de fortalecimiento de las cuentas nacionales apuntan inexorablemente hacia la diversificación y la regularización institucional de la explotación de recursos. Con miras a potenciar estos ingresos y formalizar la industria extractiva, las instituciones del Estado han dado un paso decisivo mediante la nueva Ley Orgánica de Minas. Este instrumento, que reorganiza la explotación de minerales estratégicos y establece normativas más claras para atraer inversiones, acaba de recibir el aval de constitucionalidad por parte del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), con el objetivo de consolidar un marco jurídico moderno que aspira a convertir al sector minero en un ancla fundamental para la estabilización macroeconómica de la nación.

Conozca más sobre nuestro [Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



OFAC emite nuevas licencias generales en Venezuela

Por Holland & Knight

Entre febrero y marzo de 2026, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos (OFAC por sus siglas en inglés), ha emitido 10 licencias generales que tienen un impacto directo en los sectores de hidrocarburos, minería y las misiones oficiales de entidades del Gobierno de Venezuela en territorio estadounidense.¹ Estas licencias representan un nuevo marco normativo que permite a entidades estadounidenses realizar diversas operaciones comerciales y diplomáticas con Venezuela, siempre bajo estrictos requisitos contractuales, de pago y de resolución de disputas.

En el sector de hidrocarburos, la OFAC ha autorizado a entidades estadounidenses – constituidas bajo las leyes de Estados Unidos antes del 29 de enero de 2025 – a realizar operaciones con petróleo y gas de origen venezolano. Las Licencias Generales No. 46B, 47, 48A, 49A, 50A y 52 permiten actividades como la exportación de diluyentes, la exploración, desarrollo y producción de hidrocarburos, la negociación de contratos contingentes para nuevas inversiones, y la realización de transacciones con Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) y sus filiales. Todas estas operaciones deben estar regidas por la legislación estadounidense, con resolución de disputas en Estados Unidos y los pagos a personas bloqueadas han de realizarse en cuentas designadas por el Departamento del Tesoro de EE.UU., salvo excepciones para impuestos y tasas locales.

En lo relativo a la minería, especialmente en el sector del oro, la OFAC ha proferido las Licencias Generales No. 51A, 54 y 55, las cuales autorizan a entidades estadounidenses a realizar transacciones con el Gobierno de Venezuela, Minerven y entidades relacionadas. Estas licencias permiten la exportación, importación, venta, almacenamiento, procesamiento y refinación de minerales, así como la negociación de contratos contingentes para nuevas inversiones en el sector. Además, se incluyen actividades auxiliares como la logística, los seguros, los servicios portuarios y el mantenimiento de equipos, siempre bajo la normativa y jurisdicción de Estados Unidos y con pagos en cuentas gubernamentales específicas.

Finalmente, en el ámbito diplomático, la Licencia General No. 53 permite la realización de transacciones prohibidas por las regulaciones de sanciones de Venezuela para apoyar misiones oficiales del Gobierno de Venezuela en Estados Unidos o en organizaciones internacionales ubicadas en la nación. Mediante esta licencia también se autoriza la provisión y pago de bienes y servicios para uso oficial o personal de empleados y sus dependientes.

En conclusión, las nuevas licencias generales de la OFAC de 2026 han habilitado diferentes vías legales para que entidades estadounidenses puedan desarrollar actividades de hidrocarburos y

¹ [Venezuela-Related Sanctions | Office of Foreign Assets Control](#)



minería en Venezuela y misiones diplomáticas venezolanas en Estados Unidos bajo un estricto control normativo. Estas medidas se complementan con la reciente aprobación de las nuevas leyes de hidrocarburos y minería por parte de la Asamblea Nacional de Venezuela, consolidando un entorno regulatorio que facilita la cooperación, inversión y confianza internacional dentro de un marco jurídico definido.

Conozca más sobre nuestro [Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Actualidad jurídica e institucional en Venezuela

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

En las últimas semanas se han producido en Venezuela diversos desarrollos institucionales y regulatorios que pueden resultar de interés para empresas e inversionistas internacionales que siguen la evolución del entorno jurídico y económico del país. Entre los más relevantes se destacan:

- la sanción de la Ley Orgánica de Minas
- la sanción de la Ley Orgánica para la Celeridad y Optimización de Trámites Administrativos
- el anuncio de la instalación de un Consejo Nacional de Economía Productiva para evaluar reformas en materia tributaria
- la designación del nuevo fiscal general de Venezuela y de la nueva defensora del pueblo
- la emisión de nuevas normas sobre capital social mínimo aplicable a instituciones bancarias y casas de cambio

En el ámbito legislativo, la Asamblea Nacional sancionó la Ley Orgánica de Minas, instrumento que, según lo anunciado por autoridades, tendría como objetivo actualizar el marco jurídico aplicable al desarrollo de la actividad minera y promover nuevas inversiones en el sector. Hasta ahora, no se conoce formalmente el texto de la ley, por lo que será necesario esperar la circulación de la *Gaceta Oficial* correspondiente para conocer en detalle el alcance de sus disposiciones y los cambios concretos que introduciría en el régimen jurídico aplicable a esta actividad.

Por otra parte, la Asamblea Nacional también sancionó la Ley Orgánica para la Celeridad y Optimización de Trámites Administrativos. De acuerdo con la información divulgada por las autoridades, esta normativa tendría como propósito simplificar procedimientos administrativos, reducir cargas regulatorias y permitir la eliminación de trámites considerados innecesarios en la gestión pública. Sin embargo, a la fecha de esta alerta, no se conoce aún el texto publicado de la ley, por lo que también será necesario esperar la circulación de la *Gaceta Oficial* correspondiente para evaluar en detalle las modificaciones que introducirá en el funcionamiento de la administración pública y su eventual impacto en la actividad económica.

En materia económica y tributaria, la presidenta encargada de Venezuela anunció la instalación de un Consejo Nacional de Economía Productiva que tendría como finalidad recibir propuestas orientadas a la reforma del sistema tributario venezolano. Según lo informado, esta instancia estaría integrada por representantes del sector público, privado y de otros actores económicos, con el objetivo de evaluar medidas destinadas a simplificar el sistema impositivo, fortalecer la producción nacional y promover un entorno económico más competitivo. Por el momento, se trata de una iniciativa en fase de consulta y formulación de propuestas.



En el ámbito institucional, la Asamblea Nacional designó a Larry Devoe como fiscal general de la República y a Eglée González Lobato como defensora del pueblo, cargos que forman parte del denominado Poder Ciudadano conforme a la Constitución venezolana. Estas designaciones se producen en el marco de un proceso de renovación de autoridades de distintos órganos.

Finalmente, en el sector financiero, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dictó nuevas normas relativas al capital social mínimo requerido para la constitución, funcionamiento y operación de instituciones bancarias y casas de cambio. Entre otros aspectos, la normativa establece que el capital social mínimo de los bancos universales privados deberá estar suscrito y pagado en un monto equivalente entre un millón y un millón doscientas mil veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), dependiendo del lugar de su sede principal.

En conjunto, estos desarrollos reflejan un proceso de ajustes regulatorios e institucionales en distintas áreas del ordenamiento jurídico venezolano que podrían incidir en el entorno operativo de empresas y en las condiciones generales para el desarrollo de actividades económicas en el país.

Conozca más sobre nuestro [Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.